

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISION JURIDICA
CMU/MYOA/sgs.
287131

Central Parkina
Aprueba Contrato de arrendamiento de estacionamiento en el Edificio que indica.-



MINISTERIO DEL INTERIOR
OFICINA DE PARTES
22 ABR 2002
TOTALMENTE TRAMITADO

OK
DECRETO EXENTO N° 388

SANTIAGO, 19 de Marzo de 2002

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

RECEPCION

Dep. T.R. y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuentas	
Sub. Dep. C.P. y Bienes Nac.	
Depart. Auditoria	
Depart. V.O.P.U. y T	
Sub. Dep. Inve. p.	

REFRENDACION

Ref. por \$ 3.600.000.-
Imputación
Anot. por \$
Imputación 05-01-01-22
17.010
Deduc. Dto.

P.A.J
19.03.2002

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

VISTO: Los antecedentes adjuntos, lo dispuesto la Ley N° 19.774, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2002; ; lo dispuesto en el Artículo 24 del DFL N° 1.-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo previsto en el N° 11, párrafo I del Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y la necesidad de funcionamiento del Ministerio del Interior que han hecho necesario el arriendo de estacionamientos para vehiculos del Ministerio del Interior, la celebración del Contrato respectivo con fecha 5 de Marzo de 2002 y el requerimiento de expedir el acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Apruébase, el Contrato celebrado con fecha 5 de Marzo de 2002, entre el Ministerio del Interior y la Sociedad Estacionamiento Central Parking System Chile Limitada, mediante el cual la referida Sociedad da en arrendamiento a esta Secretaría de Estado, en los términos y condiciones que en ese instrumento se expresan. seis estacionamientos del inmueble ubicado en la esquina norponiente de las calles Bandera y Moneda de la comuna de Santiago, correspondiente al desarrollo inmobiliario "Patio Centro", del cual es Administradora según contrato celebrado entre esa Sociedad y la Chilena Consolidada de Seguros de Vida S.A., con fecha 13.12.2000, para uso de vehículos del Ministerio.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior el arriendo de estacionamientos que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a un monto mensual de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos) mensual por cada estacionamiento, es decir \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) mensuales, incluido el importe del Impuesto al Valor Agregado, I.V.A., arrendamiento que empezará a regir desde el día 16 de Enero de 2002.

Este gasto se imputará al ítem 05-01-01-25-17-010, "Arriendo de Inmuebles" del presupuesto vigente del Servicio Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, correspondiente al año 2002.

Las Cláusulas

ARTICULO TERCERO:

esenciales del Contrato que se aprueba son del tenor siguiente:

PRIMERO: La Sociedad Estacionamientos Central Parking System Limitada es Administradora del Estacionamiento ubicado en la esquina nororiente de las calles Bandera y Moneda de la comuna de Santiago, correspondiente al desarrollo inmobiliario "Patio Centro", según contrato celebrado entre esta sociedad y la Chilena Consolidada de Seguros de Vida S.A., con fecha 13 de Diciembre de 2000.

SEGUNDO: Por el presente Instrumento la Sociedad Estacionamiento Central Parking System Limitada da en arrendamiento al Ministerio del Interior seis (6) estacionamientos del inmueble antes individualizado con el objeto de estacionar en ellos seis vehículos, ya sea del Ministerio o de determinados funcionarios de esta Cartera de Estado.

TERCERO: La renta de arrendamiento será la suma de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) mensuales, incluido el importe del Impuesto al Valor Agregado, IV.A., por cada estacionamiento, es decir 300.000.- (trescientos mil pesos), cantidad que será cancelada, en forma anticipada, en las oficinas de la División Económica del Ministerio del Interior, ubicadas en el Palacio de La Moneda, Ala Sur, 2º piso, dentro de los diez primeros días de cada mes, contra presentación de la factura por parte de la arrendadora. En caso de variar el precio de la renta, el arrendador deberá ponerlo en conocimiento del arrendatario a lo menos con tres semanas de anticipación, quien podrá aceptar o poner término el presente contrato al concluir el período que estuviere vigente.

CUARTO: El presente contrato de arrendamiento, empezará a regir a contar de 15 de Enero de 2002, y tendrá una duración de un mes y se entenderá renovado por períodos iguales si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término comunicándole a la otra por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este Contrato a lo menos con 20 días de anticipación a la fecha de vencimiento del período vigente.

La renovación del presente contrato para el año 2003, por parte del Ministerio del Interior, quedará sujeta a la provisión de fondos que para este objeto se contemple en el presupuesto

QUINTO: Junto con la firma del presente contrato, el arrendador hace entrega al arrendatario de una tarjeta, único mecanismo de acceso hacia el sector de estacionamiento del edificio y, por ende, al estacionamiento entregado en arriendo. Dicha tarjeta tendrá una vigencia de un mes, plazo en el cual el arrendatario podrá acceder al estacionamiento arrendado, en el horario de operación del estacionamiento. Vencido el mes y habiendo pagado oportunamente la renta de arrendamiento preestablecida, la tarjeta mencionada se reactivará para el mes siguiente, y así sucesivamente. La pérdida y el costo de reposición de esta tarjeta será de cargo y costo del arrendatario.

El no pago dentro del plazo, de la renta de arrendamiento, dará derecho al Arrendador para poner término al presente contrato, sin previo aviso, desactivándose las referidas tarjetas. Sin perjuicio de lo anterior, el Arrendatario deberá cancelar las rentas adeudadas.